

con lo propuesto
por la Comisión,
reconfirma el fa-
llo del Consejo de
hombres, buenos ape-
lado por D. Valentín
Azcotria.

33

Tan pronto se sirvió aprobarlo, acordando de cas-
tidad con el mismo el siguiente dictámen:

"Exmo Ayuntamiento. La Comisión de Po-
licía rural, cumpliendo con el acuerdo de V. G.
de once del corriente, tiene el gusto de informar: Que
ha examinado el nuevo escrito por el Procurador
D. Azcotria, y el acta del juicio a que el mismo
se refiere, y resultando de la misma que el Con-
sejo al dictar el fallo reclamado se extravió
también a sostener como Tribunal de hecho el
estado posesorio y concurrente, siguió con su re-
solución la similitud sentada en otros fa-
llos anteriores, por los cuales y por la misma
causa, ha abnuñado en diferentes ocasiones a los
regantes de Murcia, y considerando que segun
prescriben el artículo 244 de la vigente Ley
de aguas, ha fallado dentro del círculo de sus
atribuciones como Tribunal de hecho; considerando
que las resoluciones de los mencionados Tribu-
nales son ejecutivas segun prescribe el artículo
245 de la antes referida Ley y varias Reales Or-
denes entre otras las de 18 de Diciembre de 1872 y
18 Julio 1873; y considerando por último que el
artículo 16º de las Ordenanzas por que se rige
y gobierna esta suerte solo autorizan la abuda
o recurso contra los fallos del mencionado Con-
sejo en los casos de nulidad o injusticia moto-
ria, casos que no han concursado en el reclama-
do, toda vez que como se dice antes, se estuvo a
los hechos y testado de posesión no contradicirá
por el demandante, por lo que proponen la Co-
misión, se confirme el fallo apelado a tenor
de las facultades que concede a V.G. el artículo
168 de las referidas Ordenanzas."

Se solicite de la
empresa del ferro
carrié la amplia-
ción de la alcua-
tarilla que existe por medio de pequeños puentes la linea ferro-

Y igualmente y de conformidad al dictámen de
la Comisión de Policía rural, en virtud de los
Procuradores de varios bendamientos que enra-
yayuntamiento de Murcia